

Escanear  
1-03-07  
qug

5674.

Quito D.M., 27 de febrero de 2007

duo  
de  
pa



Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho.-

1 MAR 2007

1/0

Yo, Gabriel Eduardo Navas Russo, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA., comparezco ante usted y me permito informarle que con fecha 3 de enero de 2007, mediante acta de Junta General de Socios, se aceptó la cesión de cincuenta y seis (56) participaciones de la señora Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo a favor del señor Daniel Navas Jaramillo. Esta cesión de participaciones se efectuó mediante escritura pública celebrada el día 12 de enero de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día 2 de febrero de 2007.

Comunico a usted este particular, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Gabriel Eduardo Navas Russo]*

Gabriel Eduardo Navas Russo  
Gerente General  
Interamericana de Comercio Exterior Intercomex Cía. Ltda.  
C.C. N°

de  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA EN EL  
SISTEMA.  
AF.  
01/marzo/2007



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO  
EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**Sra. Marina Mariana Valdivieso Vda. De Jaramillo.**

**A FAVOR DE:**

**Sr. Daniel Navas Jaramillo.**

**CUANTÍA : USD. \$ 56,00**

**Df:**

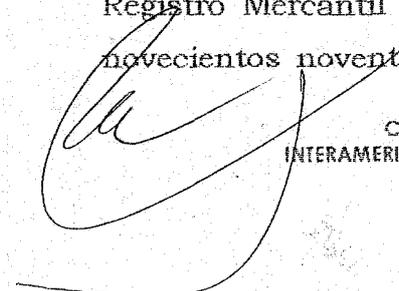
**COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **doce ( 12 ) de Enero del año dos mil siete**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiendos en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **Marina Mariana Valdivieso Vda. De Jaramillo**, por sus propios derechos, de estado civil viuda; y, el señor **Daniel Navas Jaramillo**, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los

ALBANO AL...  
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA.

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.**  
**NOTARIO**  
**UNDECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura de **Cesión de Participaciones** de la compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA., por una parte, la señora Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se les podrá llamar simplemente **"LA CEDENTE"**; y, por otra parte, el señor Daniel Navas Jaramillo por sus propios y personales derechos, en calidad de **"CESIONARIO"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR, INTERCOMEX CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana y fue constituida el día primero de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dos de agosto de mil novecientos noventa; b) Con fecha veinte y cuatro de noviembre



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

del dos mil, la compañía realizó un aumento de capital en la suma de novecientos noventa y nueve dólares estadounidenses con ochenta centavos (US\$ 999,80), con la autorización unánime del capital social, manifestado en Acta de Junta General Universal de Socios de diez y nueve de septiembre del dos mil . De esta manera, la compañía incrementó su capital social a la suma de un mil doscientos treinta y cuatro dólares estadounidenses (USD \$ 1.234,00) dividido en un mil doscientas treinta y cuatro participaciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una; **c)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día tres de enero de dos mil siete, los socios de la compañía, por unanimidad, resolvieron autorizar a la señora Marina Mariana Valdivieso Vda. de Jaramillo, ceder todas sus participaciones sociales, a favor del señor Daniel Navas Jaramillo.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones de la compañía Interamericana de Comercio Exterior Intercomex Cia. Ltda: **a)** La cedente, Sra. Marina Mariana Valdivieso, cede y transfiere a favor del cesionario, Daniel Navas Jaramillo, cincuenta y seis (56) participaciones sociales de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una; **b)** El cesionario acepta la cesión efectuada a su favor mediante el presente instrumento. Los comparecientes decretan que el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera: -----

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA  
NOTARIO  
UNDECIMO PRIMER  
QUITO - ECUADOR

Socio (a)	Capital actual	Nº de participaciones	Porcentaje
Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso	US\$ 347,00	347	28,12%
Eduardo Gabriel Navas Russo	US\$ 831,00	831	67,34%
Daniel Navas Jaramillo	US\$ 56,00	56	4,54%
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 1234,00</b>	<b>1.234</b>	<b>100%</b>

**CUARTA.- DECLARACIÓN:** LA CEDENTE declara que todas las participaciones sociales cedidas en el presente instrumento se encuentran libres de cualquier gravamen y que no han sido cedidas con anterioridad a terceras personas. - **QUINTA.- CUANTÍA:** Las partes por medio del presente instrumento establecen que la cuantía de esta cesión de participaciones sociales que realizan los CEDENTES, es de cincuenta y seis dólares estadounidenses (USD \$56,00), dinero que EL CESIONARIO cancela con dinero de contado en moneda de curso legal, el cual la CEDENTE declara recibir en este mismo acto. - **SEXTA.- CONTROVERSIA:** En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción. - **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** La CEDENTE autoriza al CESIONARIO para que pueda tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito y para sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa. - Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fred Larreatégui Russo., Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que las comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido íntegro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, el cesionario declara en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Marina vda de Jaramillo*

Sra. Marina Mariana Valdivieso Vda. De Jaramillo.  
C.C No. 170139367-8

*Daniel Navas Jaramillo*

Sr. Daniel Navas Jaramillo.  
C.C No. 170999268-7

*El Notario:*  
*Rubén Darío Espinosa Idrobo*

*[Firma]*

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA.

*[Firma]*  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO  
LINDECIMO PRIMERO  
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2007.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil siete, a las 9h30 en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Ventura Aguilera Lote 9 y Juan Molineros, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los socios de la Compañía INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA., señores: **a)** Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso, titular de 347 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una (US\$ 1,00), correspondientes al 28,12% del capital social de la compañía; **b)** Gabriel Eduardo Navas Russo, titular de 831 participaciones de un dólar estadounidense cada una (US\$ 1,00) correspondientes al 67,34% del capital social de la compañía; **y, c)** Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo, titular de 56 participaciones sociales de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una correspondientes al 4,54% del capital social de la compañía, por lo que se constata la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía. Previo al inicio de la Junta General, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículos 8 y 10 del Reglamento de Juntas Generales, los socios deciden de común acuerdo instalarse en Junta General Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso y actúa como Secretario el señor Eduardo Navas Russo, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidencia pone en consideración el orden del día, el mismo que contiene: **1)** Autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales y cesión de participaciones sociales.

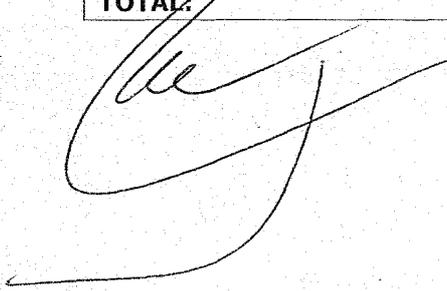
La Junta General aprueba el contenido del orden del día presentado por Presidencia y se procede a tratar el punto único para el que se convoca la sesión.

**1) Autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales y cesión de participaciones sociales.-** La Presidencia de la Junta concede la palabra a la señora Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo, quien en su calidad de socia de la compañía manifiesta que es de su interés ceder todas sus cincuenta y seis (56) participaciones sociales de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, que mantiene en la empresa, porcentaje que representa el 4,54%, a favor del señor Daniel Navas Jaramillo. Toda vez que no existe oposición por parte de ninguno de los socios, la Junta por unanimidad acepta la cesión de participaciones efectuada por la señora Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo en favor del señor Daniel Navas Jaramillo.

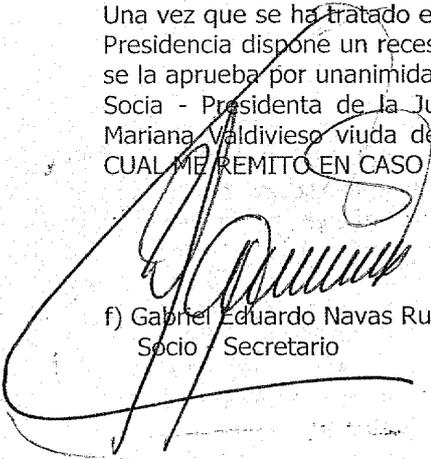
En consecuencia, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

La socia Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso es titular de trescientas cuarenta y siete (347) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada; el socio Gabriel Eduardo Navas Russo, es titular de ochocientos treinta y una (831) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; y, el socio Daniel Navas Jaramillo es titular de cincuenta y seis (56) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una de la compañía Interamericana de Comercio Exterior Intercomex Cía. Ltda.

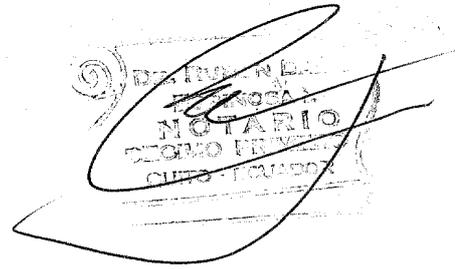
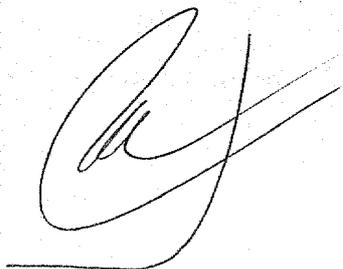
Socio (a)	Capital actual	Nº de participaciones	Porcentaje
Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso	US\$ 347,00	347	28,12%
Gabriel Eduardo Navas Russo	US\$ 831,00	831	67,34%
Daniel Navas Jaramillo	US\$ 56,00	56	4,54%
<b>TOTAL:</b>	US\$ 1234,00	1.234	100%



Una vez que se ha tratado el único punto del orden del día para el que fue convocada esta reunión, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesión a las 10h10. f) Ivonne Yolanda Jaramillo Valdivieso, Socia - Presidenta de la Junta; f) Gabriel Eduardo Navas Russo, Socio - Secretario; y, f) Marina Mariana Valdivieso viuda de Jaramillo, Socia.- CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.



f) Gabriel Eduardo Navas Russo  
Socio - Secretario



NOTARIO  
CANTÓN - GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 170129367-8

VALDIVIEZO CRUZ MARINA  
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO  
25 JULIO 1981  
002-2 0461 02318 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1981

*Marina Valdiviezo Cruz*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222

VIUDO JOSE ERNESTO JARAMILLO VELA  
SECUNDARIA TADUIMECANOGRAFA

JOSE J. VALDIVIEZO  
GENOVEVA CRUZ  
QUITO 20/04/2004  
20/04/2016  
REN 0091338  
Pch

*Jose J. Valdiviezo*



PALGAS DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 170129367-8

NAVAS JARAMILLO DANIEL ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO  
15 FEBRERO 1982  
002-2 0461 02318 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982

*Daniel Alejandro Navas Jaramillo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 170129367-8

NAVAS JARAMILLO DANIEL ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO  
15 FEBRERO 1982  
002-2 0461 02318 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982

REN 1118065  
Pch

*Daniel Alejandro Navas Jaramillo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

176 - 044 1709992687  
NUMERO CEBULA

Electores NAVAS JARAMILLO DANIEL ALEJANDRO  
PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
CONOCOTO PARROQUIA

*Daniel Alejandro Navas Jaramillo*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

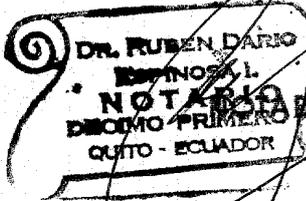


*Ca*



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA., otorgada por Sra. Marina Mariana Valdivieso Vda. De Jaramillo, a favor de Sr. Daniel Navas Jaramillo., firmada y sellada en Quito, a 23 de Enero del 2.007.-



*Ruben D. Espinosa Idrobo*  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RA--

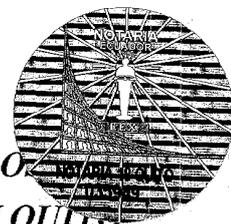


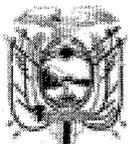
## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR, INTERCOMEX COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 01 de Marzo de 1990, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora **MARINA MARIANA VIUDA DE JARAMILLO** a favor del señor **DANIEL NAVAS JARAMILLO**, constante en la escritura que antecede.-  
Quito a, **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTERO**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número; **1272** del REGISTRO MERCANTIL de dos de agosto de mil novecientos noventa, a fs 2118, tomo 121 correspondiente a la Constitución de la compañía **“INTERAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR INTERCOMEX CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de Febrero del dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

*Wm*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng.

